



## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA POR ACUERDO 286 Y EL DIVERSO 02/04/17

El **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (Ceneval)**, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública, convoca a las personas interesadas en acreditar conocimientos terminales correspondientes al:

**Tipo Educativo:** Licenciatura

**Nivel Educativo:** Superior

Que hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos previstos en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el Título Tercero del Acuerdo Secretarial número 286 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000; así como el Acuerdo Secretarial 02/04/17, a través del cual se modifica el diverso 286, publicado en el mismo medio, el 18 de abril de 2017; los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.- Objeto del procedimiento.** Realizar evaluaciones a las personas en lo individual que así lo soliciten, para determinar si cuentan o no con los conocimientos suficientes para que, de acreditarse dichas evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de la presente convocatoria resuelva lo conducente y, en su caso, emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el:

### TÍTULO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA

**SEGUNDA.- Población objetivo.** La presente convocatoria va dirigida a todas aquellas personas que hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral y se sujeten de forma voluntaria al Proceso de Evaluación para la Acreditación para Licenciatura por Acuerdo 286 y el modificatorio 02/04/17; las Normas Generales para la Acreditación y Certificación de Conocimientos Terminales Correspondientes a Estudios del Tipo Superior, y Aquellos del Tipo Medio Superior Referidos a la Educación Profesional que no requiere Bachillerato o sus Equivalentes, Adquiridos en Forma Autodidacta o a través de la Experiencia Laboral, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP, que se aplicarán únicamente en todo aquello en lo que no se opongan a los Acuerdos Secretariales 286 y el diverso 02/04/2017; la “Guía para el Sustentante”, publicada en el sitio oficial: [www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx), así como a lo estipulado en la presente convocatoria; en los cuales se establecen los requisitos; las etapas de evaluación; de titulación; así como los derechos y las obligaciones de los sustentantes.

Al manifestar su conformidad, las personas interesadas se sujetarán a las mencionadas disposiciones, por lo que deberán conocerlas a detalle antes de registrarse. Lo anterior, en virtud de que este procedimiento representa únicamente una opción o alternativa a la educación formal para obtener la certificación de conocimientos.

**TERCERA.- Institución evaluadora.** De conformidad con la resolución DGAIR/005/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, la institución evaluadora designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos objeto de la presente convocatoria, es:

**El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., (Ceneval).**

**CUARTA.- Costos de recuperación del proceso de evaluación.** Los costos de recuperación del proceso de evaluación ante el Ceneval, durante el 2019, serán los siguientes:

**Examen Escrito \$2,220.00 (Dos mil doscientos veinte pesos 00/100 M. N.)**

**Examen Oral \$15,645. 00 (Quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)**

**Examen Práctico \$15,900.00 (Quince mil novecientos pesos 00/100 M. N.)**

Los montos anteriores, no incluyen el pago de los derechos que, en su caso, deberán cubrirse ante la autoridad educativa, en caso de acreditar el proceso de evaluación.

**QUINTA.- Solicitud de admisión al proceso.** Para los procesos de evaluación programados para el 2019, existirán exclusivamente los periodos de solicitud de admisión al proceso, siguientes:

Periodo	Inicio del Periodo de Solicitud	Cierre del Periodo de Solicitud
2019-2	14 de enero de 2019	18 de enero de 2019
2019-3	13 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
2019-3 E	12 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019

Los interesados deberán realizar su registro en línea vía Internet en la dirección electrónica siguiente:

<http://ingreso286lic.ceneval.edu.mx>

Después de requisitar la información solicitada se les proporcionará una clave de usuario y una contraseña, con las que podrán entrar a la liga siguiente:

<http://externos.ceneval.edu.mx>

En dicha liga deberán adjuntar los documentos probatorios que se solicitan, que dependerán de los siguientes perfiles:

**a) Licenciatura Regulada**

Si desean acreditar conocimientos en Derecho, Contaduría, Ingeniería Civil, Ingeniería Computacional, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Química, Ingeniería de Software e Ingeniería en Alimentos deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Identificación oficial vigente con fotografía, escaneada por ambos lados (INE o pasaporte)



3. Constancia, carta o certificado de estudios (no se aceptará el historial académico), emitido por la Universidad de procedencia, donde se refleje explícitamente que cuenta con 50% de créditos cursados y acreditados u oficio emitido por la DGAIR anterior a abril de 2017.

En caso de no contar con el 50% de créditos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Identificación oficial vigente con fotografía, escaneada por ambos lados (INE o pasaporte)
3. *Currículum Vitae* con los documentos probatorios respectivos para ser examinados por el Colegio de Profesionistas correspondiente.\*

\*Los documentos probatorios pueden corresponder con: diplomas, constancias de cursos, talleres o capacitaciones, cartas de recomendación, constancias laborales, historiales académicos, entre otras.

Se compilarán todos los documentos para conformar un portafolio de evidencias el cual será remitido al Colegio de Profesionistas de mayor representatividad nacional designado por la Secretaría de Educación Pública, el cual se encargará de dictaminar la admisión o no admisión al proceso.

#### b) Licenciatura No Regulada

Si desean acreditar conocimientos en nivel superior, para el resto de las licenciaturas únicamente deberán adjuntar:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Identificación oficial vigente con fotografía, escaneada por ambos lados (INE o pasaporte)

Una vez revisados los documentos, se les informará si son aceptados, o no, al proceso de evaluación.

Las fechas de publicación del Reporte de aceptación al Acuerdo serán las siguientes:

Periodo	Publicación del Reporte de aceptación	Publicación del Reporte de aceptación final
2019-2	15 de febrero de 2019	5 de abril de 2019
2019-3	21 de junio de 2019	9 de agosto de 2019
2019-3 E	6 de septiembre de 2019	23 de octubre de 2019

Los resultados podrán consultarse en la dirección electrónica siguiente:

<http://ingreso286lic.ceneval.edu.mx>

**SEXTA.- Registro.** Para los procesos de evaluación programados para el 2019, existirán exclusivamente los siguientes periodos de registro:

1ª Fase: Examen Escrito		
Periodo	Inicio del Periodo de Registro	Cierre del Periodo de Registro
2019-1	7 de enero	26 de febrero
2019-2	22 de abril	17 de julio
2019-3	2 de septiembre	28 de octubre



Una vez aceptada la solicitud al proceso de evaluación, los interesados deberán realizar su registro vía Internet en la dirección electrónica siguiente:

[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx).

Asimismo, el aspirante deberá requisitar el **cuestionario de contexto** y aceptar el **contrato de adhesión de prestación de servicios** con el Ceneval.

Una vez realizado lo anterior, se deberán completar los datos requeridos para obtener el **“PASE DE INGRESO”**, a través del cual se proporcionará al aspirante el número de folio y de referencia bancaria necesarios para realizar el pago correspondiente a la cuota de recuperación de la evaluación.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario, a favor del Ceneval, A.C., en alguna sucursal del **Banco Santander**, en la cuenta siguiente:

**Convenio No. 1871.**

El número de folio es único e irrepetible y será validado hasta que se realice el pago. Tendrá un plazo de 3 días hábiles para realizar la operación bancaria correspondiente.

Una vez transcurrido dicho plazo, y en caso de no haber realizado el depósito, el registro se eliminará de la base de datos y la persona interesada tendrá que volver a realizar este paso para obtener un nuevo **“PASE DE INGRESO”**, con un nuevo número de folio.

Para acceder a la 2ª fase del examen es necesario obtener un dictamen satisfactorio en la primera fase, y deberá repetir los pasos anteriores: ingresar al portal de internet para registrarse en el periodo correspondiente [www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx) y realizar el pago concerniente a la licenciatura por evaluar (ver la sección de costos en el portal del Ceneval).

2ª Fase: Examen Oral		
Periodo	Inicio del Periodo de Registro	Cierre del Periodo de Registro
2018-3	5 de febrero de 2019	8 de febrero de 2019
2019-1	6 de mayo de 2019	10 de mayo de 2019
2019-2	7 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019

El horario y sede son asignados por el Ceneval en el momento de registrarse para presentar la Segunda Fase, no estará sujeta a cambios por ninguna circunstancia, consulte los calendarios establecidos en el portal del Ceneval.

El interesado deberá identificarse plenamente con credencial de elector con fotografía vigente, pasaporte vigente para tener derecho a presentar el examen. Dicha identificación deberá coincidir exactamente con los datos asentados durante el proceso de registro.



**SÉPTIMA.- Política de Reembolso.** El sustentante únicamente podrá solicitar el reembolso de las cuotas de recuperación que haya pagado por concepto de la aplicación de exámenes escritos relacionados con el proceso de acreditación de conocimientos por Acuerdo Secretarial 286; así como el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública, cuando no hubiere presentado dichos exámenes por causas imputables al Ceneval.

Las solicitudes de reembolso sólo se aceptarán en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de aplicación del examen y se someterán a dictamen para definir su autorización o rechazo.

#### **OCTAVA.- Proceso de Evaluación.**

##### **Puntualidad:**

Los aspirantes deberán presentarse puntualmente en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria. **No existirán minutos de tolerancia** y podrá anularse el registro y la evaluación de cualquier aspirante que se presente de manera posterior a la hora señalada, sin tener derecho a que se le reintegre el monto pagado por concepto de la evaluación.

Se recomienda prever el tiempo suficiente para llegar a la sede, ubicar el salón respectivo, y en su caso, prever estacionamiento cercano a la sede.

La institución evaluadora no garantiza que en las sedes de evaluación existan lugares de estacionamiento, por lo que se recomienda prever este y otros aspectos relativos al transporte que eviten retrasos.

**Como requisito ineludible, los interesados deberán mostrar el “PASE DE INGRESO” el día de la aplicación de la evaluación, junto con su credencial de elector con fotografía vigente o pasaporte vigente, para tener derecho a presentar el examen. Dicha identificación deberá coincidir exactamente con los datos asentados durante el proceso de registro.**

##### **Evaluaciones:**

Para acreditar los estudios objeto de la presente convocatoria, será necesario obtener un resultado satisfactorio en las evaluaciones escritas, orales y/o prácticas que aplique el Ceneval a los interesados; las cuales, en el caso, se conformarán de los siguientes componentes y etapas:

<b>Etapas</b>	<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Calendario de Aplicación</b>
<b>1ª Fase</b>	<b>Examen Escrito.-</b> El sustentante deberá presentar el:  <b>Examen General de Acreditación de la Licenciatura mediante el Acuerdo 286.</b>	El examen se integra por preguntas de opción múltiple o respuesta construida, mismas que exploran cada uno de los siguientes campos disciplinares de la licenciatura por acreditar.	Fecha de Examen para los aspirantes inscritos en el 1er Periodo (2019-1):  <b>5 de abril</b>

		<p>En la <b>Guía para el Sustentante</b>, se describen las características del examen, la estructura en áreas y subáreas, así como el material de apoyo permitido de acuerdo al cada perfil.</p> <p>El examen se realizará en el transcurso de un día, dividido en dos sesiones, cada una de las cuales tendrá una duración máxima de cuatro horas.</p> <p>La sede seleccionada por la persona interesada en el momento de registrarse para presentar la evaluación, no estará sujeta a cambios por ninguna circunstancia. El cupo en cada una de la sedes estará limitado a la disponibilidad de acuerdo a la demanda.</p> <p>El interesado deberá identificarse plenamente con credencial de elector con fotografía vigente o pasaporte vigente para tener derecho a presentar el examen. Dicha identificación deberá coincidir exactamente con los datos asentados durante el proceso de registro.</p>	<p>Fecha de Examen para los aspirantes inscritos en el 2º. Periodo (2019-2): <b>23 de agosto</b></p> <p>Fecha de Examen para los aspirantes inscritos en el 3er. Periodo (2019-3): <b>6 de diciembre</b></p>
<p><b>2ª Fase</b></p>	<p><b>Examen Oral.-</b> El sustentante deberá presentar el: <b>Examen Oral para la Acreditación de la Licenciatura.</b></p>	<p>Consiste en la solución de un caso práctico relevante a la licenciatura que se pretende acreditar y la réplica oral ante un grupo de sinodales.</p> <p>En la <b>Guía para el Sustentante</b> se describe el proceso para la <b>resolución del caso y la réplica ante los sinodales.</b></p> <p>La presentación de la solución de su caso práctico es opcional y podrá durar máximo 20 minutos. El sínodo está conformado por un presidente, un vocal, un secretario y un</p>	<p>Se asignará una fecha de Examen en cualquier día de los periodos que a continuación se señalan:</p> <p><b>Periodo (2018-3)</b> 22 de abril al 14 de junio de 2019</p> <p><b>Periodo (2019-1)</b> 29 de julio al 13 de septiembre de 2019</p>

		<p>suplente, cada uno tiene 20 minutos aproximadamente para evaluar al sustentante con respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información proporcionada en el trabajo escrito</li> <li>2. La presentación oral</li> <li>3. Los elementos adjuntados en el sistema</li> <li>4. Los conocimientos y las habilidades que son indispensables para la disciplina a evaluar, aun cuando estos no estén incluidos en el caso práctico que le fue asignado o sean ajenos a la experiencia laboral del sustentante.</li> </ol> <p>El desempeño del sustentante durante esta fase de la evaluación también es calificado con una rúbrica. Al terminar la réplica, el síndico le pedirá que se retire por un momento de la sala para que pueda deliberar y otorgar un dictamen final. El tiempo aproximado de la evaluación es de dos horas.</p>	<p><b>Periodo (2019-2)</b> 13 de enero al 13 de marzo de 2020</p>
--	--	---	---

El contenido del examen y los criterios para su acreditación se explican en la “GUÍA DE EXAMEN PARA EL SUSTENTANTE”, que puede obtenerse en la página electrónica siguiente:

<http://www.ceneval.edu.mx>

**NOVENA.- Resultados de la Evaluación:** El resultado de las evaluaciones anteriores, se dará a conocer en línea a través del portal del Ceneval:

[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

Estos resultados se darán a conocer en las fechas siguientes:

PRIMERA FASE	
Periodo	Publicación de Resultados
2019-1	10 de mayo de 2019
2019-2	23 de septiembre de 2019
2019-3	17 de enero de 2020



SEGUNDA FASE	
Periodo	Publicación de Resultados
2018-3	28 de junio de 2019
2019-1	4 de octubre
2019-2	27 de marzo de 2020

Por ningún motivo se darán a conocer resultados antes de las fechas citadas, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora o a la autoridad educativa, sus resultados de manera previa.

Los dictámenes del Ceneval con los resultados de las evaluaciones que practique serán inapelables y no serán consideradas como acto de autoridad, toda vez que corresponden a procesos de evaluación de carácter privado, a los cuales, los interesados se someten de manera voluntaria como una alternativa para acreditar estudios.

**DÉCIMA.- Trámite de titulación.** La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública (DGAIR) es la autoridad responsable de llevar a cabo el proceso de titulación de los estudios objeto de la presente convocatoria.

Los interesados que hubiesen acreditado las evaluaciones correspondientes, podrán consultar los periodos y requisitos para la emisión de su título de licenciatura, en la página electrónica

[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx).

**IMPORTANTE:** Para el Proceso de Evaluación para la Acreditación para Licenciatura por Acuerdo 286 y el diverso 02/04/17, no es necesario contar con el Certificado de Bachillerato; sin embargo, para el trámite de la Cédula ante la Dirección General de Profesiones, sí deberán presentarlo.

**DÉCIMA PRIMERA.- Preparación para las evaluaciones.** Los procedimientos, a los que se refiere la presente convocatoria, están dirigidos a personas que ya cuentan con los conocimientos y/o experiencia laboral necesarios para demostrar dichos saberes en los procesos de evaluación que la autoridad educativa determine, ni la Secretaría de Educación Pública, ni el Ceneval, pueden avalar, reconocer o respaldar a personas físicas o morales que ofrecen servicios de preparación para los procesos en las presentes bases.

El proceso de preparación para cualquiera de las evaluaciones a las que se refiere esta convocatoria, es responsabilidad única y exclusiva de la persona interesada, quien en su caso, bajo su libertad y riesgo, puede o no contratar servicios de asesoría, orientación o preparación para las evaluaciones correspondientes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Modificaciones a la Convocatoria.** El Ceneval, se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria cuando sea necesario, por lo que se recomienda verificar su vigencia y consultar la versión autorizada, en el siguiente portal de Internet:

[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

**DÉCIMA TERCERA.- Consultas.** Para cualquier duda se puede comunicar a la Unidad de Información y Atención al Usuario al correo electrónico [atencionalusuario@ceneval.edu.mx](mailto:atencionalusuario@ceneval.edu.mx)

**Ciudad de México, 2019**